



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1239
DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2017,
RESPECTO A EXENCIÓN DE REQUISITOS
SEGÚN INDICA.**

Talca, **22 SET. 2017**

Resolución Exenta Nº **1359**

VISTOS:

- a) El D.S. Nº 52 (V. y U.) de 2013, que reglamenta el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda;
- b) Ley número 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado;
- c) La Resolución Exenta Nº 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento Nº 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta Nº 593, (V. y U.), de 2016;
- d) La Resolución Exenta Nº 8315 (V. y U.), de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
- e) El Oficio Nº 4412, de fecha 24 de agosto de 2017, del Director SERVIU Región del Maule, mediante el cual solicita la asignación directa de un subsidio a objeto de solucionar la situación de urgente necesidad habitacional que afecta a la Sra. Evelyn Elizabeth González Castro, que presenta situación de vulnerabilidad;
- f) La Resolución Exenta Nº1239 de fecha 31 de agosto de 2017, en la cual otorga subsidio del Programa de Subsidios de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 52, (V. y U.), de 2013;
- g) El correo electrónico de Francisca Rojas Merino, profesional de la División de Política Habitacional, de fecha 13 de septiembre de 2017, que informa sobre un error en La Resolución Exenta Nº1239 de fecha 31 de agosto de 2017, por cuanto hay un error en la digitación;
- h) Las facultades que me confiere el D.S Nº 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- i) Decreto Supremo Nº 40 (V. y U.) del 14 de Septiembre de 2017, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Maule;
- j) La Resolución Nº 1600 de 30 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- a) Que, habiendo advertido que la Resolución Exenta Nº 1239 de fecha 31 de agosto de 2017 presenta un error al reiterar los resueltos números 2 y 3, correspondiendo entonces modificar el resuelto número 3 en cuanto a señalar



que se exige a la beneficiaria del requisito establecido en letra c) del artículo N° 16 del D.S. N° (V. y U.) de 2013, relativo al ahorro;

RESUELVE:

1. **MODIFIQUESE** la Resolución Exenta N°1239 de fecha 31 de agosto de 2017, sólo en cuanto a reemplazar el Resuelvo N° 3 por el siguiente: "EXÍMASE a la Sra. Evelyn Elizabeth González Castro, Rut. N° 16.150.777-6, del cumplimiento de los requisitos establecidos en la letra c), del Art. 16, relativos al ahorro"
2. **MANTÉNGASE** la Resolución Exenta N° 1239 de fecha 31 de agosto de 2017, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO OLIVARES LARRAÍN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

[Handwritten signature]
ROL / JRM/ALA / NC / hcr.

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO: SERVIU REGIÓN DEL MAULE
- JEFE DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL DEL MINVU
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU MAULE
- ART. 16 LEY DE TRANSPARENCIA





Modif. resuelto 2 - Exame.

ASIGNA SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA, CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 6042 (V. y U.), DE FECHA, 11.05.2017, A EVELYN ELIZABETH GONZÁLEZ CASTRO, DE LA REGIÓN DEL MAULE.

Talca, **31 AGO. 2017**

Resolución Exenta N° **1239**

VISTOS:

- a) El D.S. N° 52(V. y U.) de 2013, que reglamenta el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda;
- b) Ley número 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado;
- c) La Resolución Exenta N° 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016;
- d) La Resolución Exenta N° 8315 (V. y U.), de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
- e) El Ord. N° 4412, de fecha 24 de agosto de 2017, del Director de SERVIU de la Región del Maule, en que solicita la asignación directa de subsidio de arriendo para una familia que se encuentran en una situación de urgente necesidad habitacional y que requieren resolver transitoriamente su problema de carencia habitacional;
- f) Las facultades que me confiere el D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- g) Lo dispuesto en el D.E. N° 32 (V y U), de 14 de Marzo de 2017, que me nombra en el cargo de Secretario Regional Ministerial Subrogante de Vivienda y Urbanismo Región del Maule;
- h) La Resolución N° 1600 de 30 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, que deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016 y delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa



individual, a que se refieren el D.S. Nº 255, de 2006, el D.S. Nº 1, de 2011, el D.S. Nº 49, de 2011, el D.S. Nº 52, de 2013 y el D.S. Nº 10, de 2015, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor, de violencia intrafamiliar, de enfermedad catastrófica u otros casos sociales debidamente acreditados ante el SERVIU, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes de zonas que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública declare como afectadas por tales catástrofes, conforme a la Ley Nº 16.282, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 104, de Interior, de 1977

- b) Que, SERVIU de la Región del Maule, ha informado justificadamente respecto a la necesidad y urgencia de otorgar el beneficio señalado en el considerando anterior a la familia que se refiere el Oficio citado en el Visto e) precedente, ya que se encuentra viviendo en malas condiciones en vivienda prestada, que además deben devolver a sus dueños.
- c) Que, la familia, que se aluden en el Visto e), presenta incumplimiento de requisitos de la normativa vigente, por lo cual se requiere establecer las exenciones respectivas y se encuentran en una situación de urgente necesidad habitacional, que justifica otorgar el subsidio habitacional solicitado;
- d) Que, por razones de buen servicio;

RESUELVE:

1. **ASÍGNESE** directamente un subsidio habitacional de hasta 7,5 Unidades de Fomento mensuales del Programa de Subsidios de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 52, (V. y U.), de 2013 a la siguientes personas, el que será aplicado para el arriendo de una vivienda que deberá cumplir con las condiciones indicadas en el artículo 10 del reglamento antes citado.

Nombre	Rut
Evelyn Elizabeth González Castro	16.150.777-6

2. **EXÍMASE** a la Sra. Evelyn Elizabeth González Castro, Rut. Nº 16.150.777-6, del cumplimiento de los requisitos establecidos en la letra c), del Art. 16, relativos al ingreso del núcleo familiar.
3. **EXÍMASE** a la Sra. Evelyn Elizabeth González Castro, Rut. Nº 16.150.777-6, del cumplimiento de los requisitos establecidos en la letra f), del Art. 16, relativos al ingreso del núcleo familiar.
4. **ESTABLÉCESE** que el subsidio se pagará por un período de 24 meses, contados desde la aprobación del respectivo contrato de arrendamiento. La aprobación del contrato deberá realizarse, a más tardar, dentro de 180 días contados desde la total tramitación de la presente Resolución;
5. **ESTABLÉCESE** que el valor del subsidio podrá coincidir con el monto de la renta de arrendamiento que se acuerde, no aplicándose en consecuencia, la restricción establecida en el art. 5º, del D.S. Nº 52 (V. y U.), de 2013, en cuanto a que el valor del subsidio no debe superar el 80% de la renta acordada;



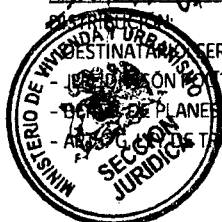
6. **ESTABLÉCESE** que si el monto de la renta de arrendamiento acordada es menor al valor del subsidio indicado en el resuelvo 1 de la presente Resolución, éste se ajustará al menor valor;
7. **ESTABLÉCESE** que si el monto de la renta de arrendamiento acordada es mayor al valor del subsidio indicado en el resuelvo 1 de la presente Resolución, la beneficiaria deberá realizar un copago, calculado según lo establecido en el Art. 48, del D.S. Nº 52 (V. y U.), de 2013;
8. **ESTABLÉCESE** que le corresponderá al SERVIU de la Región del Maule, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. Nº 52, (V. y U.), de 2013, conforme a lo establecido en la presente Resolución;
9. **ESTABLÉCESE** que el subsidio asignado mediante esta Resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el programa de Subsidios de Arriendo de Vivienda para el año 2017, de la Región del Maule. El monto a imputar será de **180 Unidades de Fomento**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ADOLFO LEAL ARAVENA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

AL: CAB/IRM/MSR/ncr.



DESTINATARIO: SERVIU REGIÓN DEL MAULE
- JEFE DE DIVISION POLITICA HABITACIONAL DEL MINVU
- JEFE DE PLANEY PROGRAMAS SEREMI MINVU MAULE
- AREA DE TRANSPARENCIA

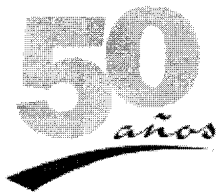


Natalia Contreras Rojas

De: Francisca Rojas Merino
Enviado el: miércoles, 13 de septiembre de 2017 13:03
Para: Clorindo Fuenzalida de la Parra
CC: Karen Rivera Campos; María Angelica Ramirez Corvalan; Adolfo Leal Aravena; Natalia Contreras Rojas; Carlos Rojas Nuñez
Asunto: RV: Llamados _ AD Arriendo - Maule

Estimado,
Revisados estos casos hay observaciones que atender, señaladas en el cuadro del correo de a continuación.

Atte.-,



Francisca Rojas M.
Profesional | DPH
Ministerio de Vivienda y Urbanismo | Gobierno de Chile
(T) +56 2 2901 1304
frojasm@minvu.cl

De: Clorindo Fuenzalida de la Parra
Enviado el: miércoles, 13 de septiembre de 2017 12:42
Para: Francisca Rojas Merino
CC: Karen Rivera Campos; María Angelica Ramirez Corvalan; Adolfo Leal Aravena; Natalia Contreras Rojas; Carlos Rojas Nuñez
Asunto: RE: Llamados _ AD Arriendo - Maule

Estimada, las siguientes resoluciones están postuladas para habilitar la creación de contratos.

Res.	Fecha	Postulante	RUT	Observaciones
1239	31/08/2017	Evelyn Elizabeth González Castro	16150777-6	Está habilitada para crear contrato , falta eximir ahorro (error en la resolución)
1241	31/08/2017	Berta del Pilar Ibarra Varela	16002039-3	Está habilitada para crear contrato
1242	31/08/2017	Paula Andrea López Aguirre	13286588-4	Está habilitada para crear contrato, falta eximir ahorro
1243	31/08/2017	Luis Antonio Basoalto Torres	7838465-5	Eximir beneficio anterior
1244	31/08/2017	María Elena González Cortés	11032612-2	Está habilitada para crear contrato
1245	31/08/2017	Yoharly Macarena Campos Soto	15359970-K	Está habilitada para crear contrato

Estaremos atentos a tu respuesta.

Saludos y Gracias,



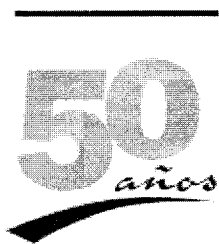
Clorindo A. Fuenzalida de la Parra
Coordinador de Proyectos FSEV D.S. N° 49
Encargado Regional Subsidio de Arriendo D.S. N° 52
Depto. Operaciones Habitacionales

Ministerio de Vivienda y Urbanismo
SERVIU Región del Maule
+56 71 2204989
cfuenzalidad@minvu.cl



De: Francisca Rojas Merino
Enviado el: lunes, 11 de septiembre de 2017 18:10
Para: Clorindo Fuenzalida de la Parra
CC: Karen Rivera Campos; María Angelica Ramirez Corvalan; Adolfo Leal Aravena; Natalia Contreras Rojas; Carlos Rojas Nuñez
Asunto: RE: Llamados _ AD Arriendo - Maule

Estimado Clorindo,
La DINFO informa que se encuentran incorporadas a la plataforma las resoluciones que se adjuntan, por favor, verificar.
Atte.-,



Francisca Rojas M.
Profesional | DPH
Ministerio de Vivienda y Urbanismo | Gobierno de Chile
(T) +56 2 2901 1304
frojasm@minvu.cl

De: Clorindo Fuenzalida de la Parra
Enviado el: viernes, 01 de septiembre de 2017 16:00
Para: Francisca Rojas Merino
CC: Karen Rivera Campos; María Angelica Ramirez Corvalan; Adolfo Leal Aravena; Natalia Contreras Rojas; Carlos Rojas Nuñez
Asunto: Llamados _ AD Arriendo - Maule

Estimada,
Junto con saludar, favor habilitar Llamados para las AD adjuntas.

Muchas Gracias,

Saludos,



Clorindo A. Fuenzalida de la Parra
Coordinador de Proyectos FSEV D.S. N° 49
Encargado Regional Subsidio de Arriendo D.S. N° 52
Depto. Operaciones Habitacionales

Ministerio de Vivienda y Urbanismo
SERVIU Región del Maule
+56 71 2204989
cfuenzalidad@minvu.cl



De: Natalia Contreras Rojas
Enviado el: viernes, 01 de septiembre de 2017 12:31
Para: Clorindo Fuenzalida de la Parra
CC: Adolfo Leal Aravena; María Alejandra Guerrero Farias
Asunto: AD Arriendo

Remito resoluciones de las AD solicitadas.

Saludos cordiales

Natalia Contreras Rojas

Trabajadora Social
Profesional PGC | Planes y Programas
Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del Maule | Gobierno de Chile
+56 71 2523440 /
ncontrerasr@minvu.cl

 @Minvumaule  Seremi Minvu Maule  Minvu Chile

